



DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...SGCT...
EL 28-SEPTIEMBRE-2016...
TOLEDO 10-X-2016...
EL SECRETARIO GENERAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO SANTA MARIA DE BENQUERENCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato la autorización administrativa para la explotación del servicio de Peluquería en el Centro de Mayores del barrio de Santa Maria de Benquerencia.

El presente contrato administrativo especial se realizará con estricta sujeción a las condiciones figuradas en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares revestirá carácter contractual .En caso de discordancia entre este Pliego y el resto de documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará cargo del local municipal , debiendo asimismo aportar el mobiliario y material necesario para el funcionamiento del Servicio, siendo por su cuenta la reposición de utensilios que sufran rotura o deterioro así como las averías producidas en su manejo; y el mantenimiento general del local y zonas anexas.

Los suministros de productos serán siempre por cuenta y a cargo exclusivo del adjudicatario, declinando el Ayuntamiento todas las responsabilidades que contraiga aquél con sus proveedores.

El adjudicatario se obligará a prestar el servicio con una frecuencia mínima de cinco días por semana ,incluidos sábados . El horario deberá acomodarse al del Centro de Mayores: de 9,00 horas hasta las 13,30; de 16,00 hasta las 21,00 horas.

Las tarifas que ha de percibir del público son las que se recogen en la oferta que figure incluida en la plica del adjudicatario. La lista vigente en cada momento deberá figurar en sitio visible de la Peluquería.

Los precios de los servicios que no aparezcan recogidos en la oferta tendrán el carácter de contradictorios y deberán ser objeto de determinación y aprobación anual por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, así como la revisión anual de todos los precios en



SESION DE JGCT
EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
TOLEDO 10-X-2016
EL SECRETARIO GENERAL

función de la variación que experimente el I.P.C del año anterior o fórmula legal que lo sustituya.

La persona adjudicataria necesariamente cumplirá las obligaciones laborales y económicas en relación con el personal encargado de la prestación del servicio objeto del contrato que sean preceptivas según la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación contractual alguna con este personal.

Correrá a cargo del arrendatario la tramitación de los registros y autorizaciones necesarias para el funcionamiento de la actividad como: Comunicación previa para la apertura o entrada en funcionamiento de actividades de servicios ,locales o instalaciones comerciales, industriales y mercantiles, eximiendo del abono de las tasas por encontrarse en un edificio municipal.

3.- DURACION DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de cuatro años, con posibilidad de una prórroga de un año.

Reversión una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá entregar el local en perfectas condiciones de uso incluyendo repintado del mismo.

4.- TIPO DE LICITACION:

Se establece un precio de Canon anual por un importe de 400,00€ al alza

5.- REFERENCIAS TÉCNICAS.-

- Cuantos documentos considere oportunos relativos a los medios materiales y personales que se adscribirán a la prestación objeto del contrato.
- Lista de precios de los servicios más comunes.
- Propuesta de horario de apertura
- Cualquiera otros factores que los licitadores consideren convenientes para mejor conocimiento de la oferta.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, aplicándose los mismos porcentualmente en función de las ofertas formuladas:

- Lista de precios: 40 por 100
Se otorgará la puntuación proporcionalmente en función de las ofertas presentadas, asignándose la máxima puntuación a la lista que genéricamente presente los precios más bajos y el resto se realizará porcentualmente.
Aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 40 * \text{min} / \text{Of}$$

Donde

P: es la puntuación obtenida

Min: es la oferta mínima



Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
EL 28-SEPTIEMBRE-2016
TOLEDO 10-X-2016
SECRETARIO GENERAL

40 sustituir por la puntuación que se dé a cada ítem que sea proporcional

- El canon anual ofertado: 20 por 100
0 puntos al que iguale el canon de licitación
El resto hasta 20 puntos proporcionalmente en función de las ofertas
, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 20 * \text{min} / \text{Of}$$

Donde

P: es la puntuación obtenida

Min: es la oferta mínima

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora.

20 sustituir por la puntuación que se dé a cada ítem que sea proporcional

- Los medios personales aportados para prestar el servicio: 20 por 100.
0 puntos a la dotación mínima de medios personales .(1 persona)
10 puntos por cada persona extra sobre la dotación mínima.
El resto en función de los medios ofertados proporcionalmente.
- El horario de apertura: 20 por 100
0 puntos a la oferta mínima estipulada en la cláusula 2 del presente pliego.
El resto por cada tres horas de apertura 5 puntos, hasta un máximo de 12 horas .

Serán objeto de negociación los siguientes criterios:

- El canon anual ofertado
- El horario de apertura del centro

Toledo, 5 de agosto de 2016

E. 12

Fdo.- Elena Rodríguez del Pozo
Jefa de Sección de Servicios Sociales